## FORMATO MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA



Las cantidades anotadas en este formato deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal de la Ciudad de México hasta 50 centavos al peso interior y a partir de 51 centavos al peso superior

ESTE FORMATO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DE PAGO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO O DEPARTAMENTAL AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO, EN CASO CON LA FIRMA O SELLO DEL CAJERO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 56 INCISOS C) Y D) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS

Nombre y firma del contribuyente o representante legal

LÍNEA DE CAPTURA

94162005796093B55BKB



**VIGENCIA HASTA: 27-02-2020** 



CONTRIBUYENTE



## **CONCEPTO DE COBRO**

DERECHOS POR LA EXPEDICION DE CERTIFICACIONES DE PAGOS ART. 248 F XI CFCDMX.

**LÍNEA DE CAPTURA** 

94162005796093B55BKB



ÁREA ORDENADORA, EN SU CASO